

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESP CIVIL EXT
DEMANDANTE: HERIBERTO SUAREZ PULIDO Y OTROS
DEMANDADO: BRAYAN ANDRÉS FORONDA GALEANO Y OTROS.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00297-00

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de los demandantes allega escrito¹ por medio del cual solicita la terminación del proceso por desistimiento, pidiendo no ser condenados en costas. En consecuencia, conforme lo dispuesto en el num. 4º del art. 316 del C.G.P. se correrá traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, transcurridos los cuales se decidirá sobre la terminación.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación por desistimiento de la demanda sin condena en costas.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2021-00297-00



¹ Archivos Nos. 55 y 56 del expediente digital

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ffdc3616cc641efa5d0ff6f29bc6f7878b1cda203223d80b411cae85001cca**

Documento generado en 13/09/2022 03:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>